

DECRETO ALCALDICIO N° 000035

Casablanca, - 2 ENE 2014

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de un monitor para el taller Comics para niños y jóvenes de la comuna, como Ciclo de Talleres de Verano del Centro Cultural.
- 2.- La solicitud del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ALDO ANTONIO RUIZ ZAVALA**, cédula de identidad N° 12.849.390-5, monitor para el taller Comics para niños y jóvenes de la comuna, como Ciclo de Talleres de Verano del Centro Cultural, por la suma mensual de \$ 160.000.- impuesto incluido.



- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.



- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
C. cultural  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.**

En Casablanca a 02 de enero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ALDO ANTONIO RUIZ ZAVALA**, cédula de identidad N° 12.849.390-5, domiciliado en Playa Ancha, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de monitor del Taller de Comics para niños y jóvenes de la comuna, durante dos horas diarias, dos veces por semana, por un total de 16 horas mensuales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador, por la suma mensual de \$ 160.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada los 5 primeros días del mes siguiente, previa visación del Centro Cultural. El prestador percibirá la suma de \$ 160.000.- impuesto incluido, por el mes de enero de 2014.

TERCERO: El cometido se realizará a contar del día 06 de enero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2014, en los horarios previamente acordado entre el prestador y el Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

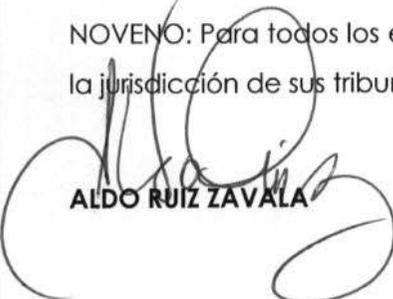
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**ALDO RUIZ ZAVALA**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca